



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-43985477-GDEBA-SDCADDGCYE Calendario de Actividades Docentes

---

VISTO el expediente EX-2024-43985477-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual tramita la aprobación del Calendario de Actividades Docentes 2025 con las acciones a realizar por las distintas dependencias y por los servicios educativos de cada una de las Direcciones Docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Calendario de Actividades Docentes, en cuanto acto resolutivo de la DGCyE, constituye una herramienta de la política organizacional del sistema educativo en su conjunto, y se configura como registro y síntesis de las propuestas de acción sobre la organización de los tiempos, espacios, responsables y destinatarios de la implementación de los procesos de formación pedagógica, curricular, de estados administrativos, estatutarios y de implementación de programas de fortalecimiento de la política educativa jurisdiccional.

Que el mencionado Calendario favorece la articulación y progresión de las propuestas en y desde el Nivel Central con los territorios, las instituciones y sus protagonistas (inspectores, directivos, docentes, estudiantes), constituyéndose en insumo para el trabajo conjunto con las entidades gremiales.

Que la propuesta de Calendario de Actividades Docentes 2025, visibiliza las definiciones sobre los procesos de intensificación de la enseñanza, evaluación, acreditación y promoción de los aprendizajes y los acompañamientos de las trayectorias en y entre niveles, las instancias estatutarias y administrativas.

Que sobre los acuerdos de la Mesa de Cogestión de acciones estatutarias 2024-2025, se garantizan los derechos de las y los docentes de la jurisdicción en el marco de la Ley 10.579.

Que a los efectos de facilitar la organización de dichas acciones y garantizar su implementación institucional en organismos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, resulta

necesaria la aprobación de la presente para su aplicación a nivel central y territorial.

Que del período comprendido entre los meses enero-diciembre del año 2025, resultan acciones a implementarse durante todo el año y otras de desarrollo mensual;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69 inc. w) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Calendario de Actividades Docentes, para todas las Direcciones Técnico - Docentes, organismos y dependencias que regirá desde el mes de enero hasta diciembre del año 2025, cuyo texto obra como Anexo Único IF-2024-45092695-GDEBA-SSEDGCYE y consta de 83 páginas que son parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3º: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y Administración y Recursos Humanos y a las direcciones que de ellas dependan, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de la Gestión Territorial, a la Dirección de Tribunal de Disciplina, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes, y por su intermedio a todas las Secretarías de Asuntos Docentes, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección de Cooperación Escolar, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas de Región y Jefaturas Distritales de gestión estatal y privada. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.